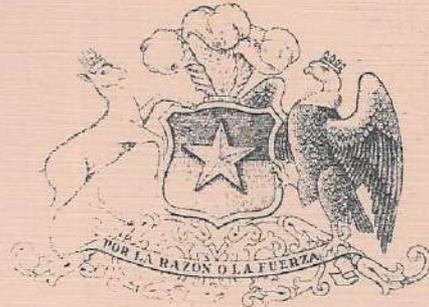


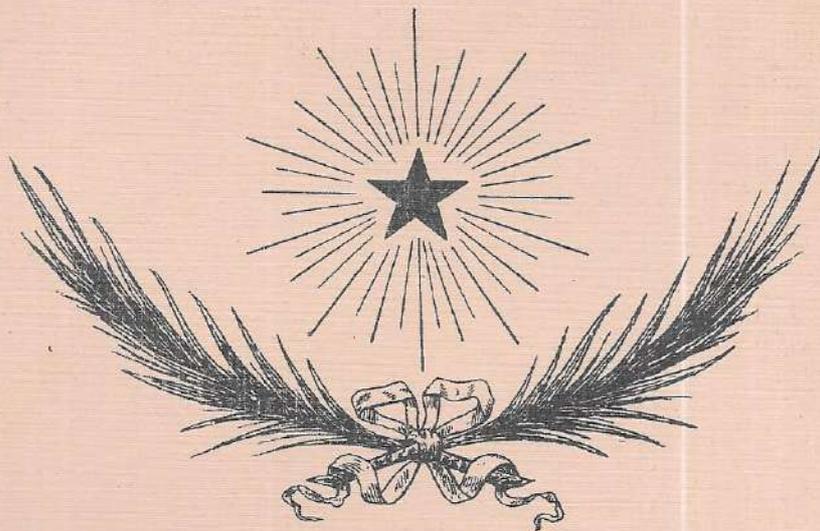
**CLUB**  
**JOSE MANUEL BALMACEDA**



**TESTAMENTO POLÍTICO**

EXMO. SR. DON **DEL**

**JOSÉ MANUEL BALMACEDA**



19 de Julio de 1840. † 19 de Septiembre de 1891.



HOMENAJE A SU MEMORIA  
DEL  
Club José Manuel Balmaceda

19 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Carta

of M.D. Eusebio Lillo  
guardará reservada, y de  
confío a su honor, la  
tad para q. publique  
en los diarios de San  
tiago en el acto que  
yo organtz en el Aulo  
of el sabe —. Es necesa  
rio q. l. publique como lo  
hizime explicativo de mis  
relaciones con

Carta

del Sr. Presidente Balmaceda

a los señores

Claudio Vicuña i Julio Domínguez

Señores Claudio Vicuña i Julio Domínguez.

Santiago 18 de set. de 1891

Mis amigos:

Dirijé esta carta a un amigo para que la publicara en los diarios de esta capital, si pueda así llegar a conocimiento de todos, cuya residencia ignoro.

Después que todos, mis amigos i mis conciudadanos, concuerdan con algunos hechos de actualidad i forman juicio acertado acerca de ellos.

El 28 de agosto depuse de hecho el mando en el general Baquedano; i de derecho termino <sup>hoy</sup> ~~el~~ ~~mandato~~ el mandato que recibí de mis conciudadanos en 1886.

Las batallas de Curra i la Placilla determinaron este resultado. Aunque en Coquimbo i Valparaiso habia fuerzas considerables, estas estaban divididas i no habia posibilidad de hacerlas obrar eficazmente para detener la invasión de los vencedores.

En los minutos precedentes acordamos llamar al general Arriaza para que se ocupara con el general Velazquez, i los señores Massad y A. Zamate, General Baquedano, i Eusebio Billo, a quien habia pedido tener la bondad de llamar al señor Baquedano en mi nombre.

Quedó acordado i convenido que el señor general recibiría el mando, que se guardaría el orden público, haciendo de respetar las personas i las propiedades; que los partidarios del gobierno no serian arrestados, ni perseguidos, i que yo me abilitaría en lugar propio de la dignidad del puesto que habia dejado penado, para cuyo efecto se designó la legación argentina, a cargo del Excmo. señor don Toribio de Urriburu, decano a la vez del Cuerpo Diplomático, debiendo el general prestar oficio amparo al asilo i a mis personas, i aun ~~de~~ asegurar mi salida al extranjero.

Manifesté que en Coquimbo se podian reunir 6.000 hombres, i que en ese momento habia en Santiago 4.500, i se contar la policía. Agregué que el somateniente voluntario de estas fuerzas representaba de parte del general, algunas condiciones convenientes al ejército, que habia siempre procedido en cumplimiento de sus deberes militares.

Aunque el 28 tuve los medios necesarios para salir al extranjero, creí que no debía excusar responsabilidades, ni llegar

para Chile como mandataria después de haber cumplido, según mis convicciones, en mi conciencia, los deberes que una situación extraordinaria impuso a mi energía y patriotismo.

Esta resolución se había fortalecido al contemplar la acción general iniciada contra las personas, los bienes de los miembros del partido que compartían conmigo las tareas del gobierno, y la más grave y estrema de procesar y juzgar por tribunales militares a todos los jefes y oficiales que se han mantenido fieles al jefe constitucional, y en las horas de agitación política escusaron deliberar, por lo que la Carta Fundamental se lo prohíbe.

Bastaría la enunciación de los hechos para caracterizar la situación y producir el sentimiento de la justicia política.

El gobierno de la Junta Revolucionaria es de hecho, y no constitucional, ni legal. No recibió, al iniciarse el movimiento armado, mandato regular y del pueblo; abrió un servicio de la mayoría del Poder Legislativo, que se convertía también en Ejecutivo; y aumentó la escuadra, y formó ejército, y percibió y gastó los fondos públicos, sin leyes que fijaran las fuerzas de mar y tierra, ni que autorizaran el percibo del impuesto y su inversión; destituyó y nombró empleados públicos, incluso los del poder judicial; y últimamente ha declarado en funciones a los jueces y ministros de tribunal que por ley dictada con aprobación del Congreso de abril estaban cesantes, y ha suspendido y eliminado a todo el poder judicial en ejercicio. Ha convocado al fin, por su propio, a elecciones de nuevo Congreso, de municipios y de presidente de la República.

Estos son los hechos.

Entretanto, el gobierno que yo presidía era regular y legal, y si hubo de emplear medidas extraordinarias por la contienda armada a que fui arrastrado, soy sin duda menos responsable por esto que los iniciadores del movimiento del 7 de enero, que suspendieron el camino franco y abierto de la revolución. Si el poder judicial que hoy funciona es digno de este nombre, no podría hacer responsables a los miembros del gobierno constituido por los actos extraordinarios que ejecutara compelido por las circunstancias, sin establecer la misma y aun mayor responsabilidad por los actos también extraordinarios ejecutados por los directores de la revolución.

Faneroso es nombrar de la justicia política se podría, sin grave error, responsables de ilegalidad a los miembros del gobierno en la contienda civil, por lo que todos los actos de la revolución, aunque hayan tenido el éxito de las armas y constituido un gobierno de hecho, no han sido a reglados a la Constitución y a las leyes.

Si se rompe la igualdad de la justicia en la aplicación de las leyes chilenas, ya que se pretende aplicarlas únicamente a los vencidos, se habrá constituido la dictadura política y judicial.

mas tremenda, por que solo imperaria como lei suprema la que pesa  
cada de la voluntad del vencedor.

Si ha ordenado por la Junta de Gobierno que la justicia ordinaria, o sea la que ha declarado en ejercicio por haber sido partidaria de la revolucion, pudiese juzgar i condenar como reos de delitos comunes a todos los funcionarios de todos los ordenes de la administracion que tuvieran el honor de servir, por los actos ejecutados desde primeros de enero ultimo. Se pretende por este medio confiscarles su nombre, todos sus bienes, haciéndolos responsables, como reos ordinarios, de los gastos de los servicios publicos; i por los actos de guerra, de disciplina o de juramento segun la Ordenanza Abilitada, culpables de rebelion personal o de simples accesos.

Presos los unos, arrojados en sus casas i en fincas especiales i considerable para su dolo de ellas los otros, ocultos muchos i todos perseguidos, no hai ni tiem de piedad posible. Se va a juzgar i condenar a los caidos, i van a ser juzgados i condenados por sus enemigos de la Junta de Gobierno i por sus enemigos del Poder Judicial.

Generalmente injustificadas i dolorosas es el proceso universal abierto a todos los jefes i oficiales que han servido al Gobierno constituido. Si el gobierno no legal hubiese triunfado, <sup>con</sup> se explicarian el proceso de los que habriamos sido vencidos i aniquilados, por quienes seria dicho mi politico en los temas de gobierno que corresponden al vencedor. Pero que la revolucion triunfante procesa i condena a los jefes i oficiales del ejército que han defendido al gobierno constituido, por que no fueron revolucionarios, i esto tratándose con los jefes i oficiales que en San Diego, Coquimbos, Concepcion, rindieron obediencia al general Baquedano i a la Junta Revolucionaria, i que no han disfrutado un solo tiro, es todo lo que puede imaginarse de mas irregular i extraordinario.

Obviate la Junta que ya es gobierno de hecho que tiene que constituir gobierno definitivo, que si pretende aplicar castigos en masa a los jefes i oficiales, por que fueron leales al gobierno constituido, volaba en sus fundamentos su propia existencia i lanza las fuerzas de hoy o de mañana al camino de la rebelion en las crisis que pueden producirse por la organizacion, o en el funcionamiento del orden de cosas actual.

Quedaron o destruidas todas las imprentas en el terri-  
torio de la República, por las cuales se pudieran rectificar  
los errores de apreciación o de hecho que se produjeran. El  
gobierno <sup>deponiendo</sup> ~~habiendo~~ ~~de~~ ~~inculpaciones~~ diversos e im-  
les. Convino por lo mismo dejar constancia de las reglas  
o procedimientos que formaron nuestra norma de con-  
ducta durante todo el período de la revolución. Así  
dijeramos límites a las responsabilidades.

Las personas que formaron el elemento civil de la  
revolución, que la dirigieron i ampararon con sus recursos  
i esfuerzos, fueron inmatriculadas por el decreto, el ordena-  
miento provisional, o el quicio de ellos a las filas del  
ejército revolucionario. Se procuró evitar en lo posible los  
actos que hicieran mas profundas las escisiones que  
dividían a la sociedad chilena. La acción de gobierno <sup>de</sup> ~~de~~  
no <sup>en realidad</sup> ~~era~~ ~~un~~ número reducido de personas comprometidas  
en la revolución.

Los delitos de evasión, cohecho o insubordinación  
militar, se han juzgado por la Ordenanza única-  
mente en casos comprobados i gravísimos, pues en la  
generalidad de los hechos no se ha formado proceso i se  
los ha desistido, o no se han adelantado los procesos ini-  
ciados. Pensando el gobierno en su propia conservación,  
no creyó prudente comprometer, sin antecedentes compro-  
bados, públicos e inescusables, ~~corroborados~~ la confianza  
que le merecía el ejército que guardaba su exis-  
tencia.

En cuanto a los montoneros que el Decreto de In-  
terveniente pone fuera de la ley, i que por la naturaleza de las defen-  
sivas que están llamadas a cometer, habrían sido  
causa de divisiones sociales, políticas i económicas, se creyó  
siempre que debían ser batidos i juzgados en arre-  
glo estricto a las disposiciones de la Ordenanza Mili-  
tar.

Felizmente, durante siete meses, el país  
se vio libre de esta calamidad. Pero en el mes de  
agosto i en vísperas del desembarco militar de Guntin-  
ros, los montoneros hicieron irrupción en todos los  
departamentos, desde Valparaíso a Concepción. Aprovechando  
de las sombras de la noche, rompían i destruían los  
telégrafos llevándose los postes i los alambres, interrumpían  
la línea férrea nacional al saltar en diversos  
puntos a la vez, atacaban i destruían los puentes, matando  
a los guardianes, i los que lograban apresar, como en la provincia  
de Liranos eran fusilados.

Nunca fue mas entera la seguridad del ejército  
i de su poder ~~de~~ i necesidad de concentración.

Los jefes de división hubieron de distribuir como

rosas fuerzas en el estado de los telégrafos, de la línea férrea, con grave perturbación de las operaciones posteriores que se desarrollaron tan rápidamente en Concepción.

Si las fuerzas destacadas en persecución de los montoneros, y del estado indisciplinado de los telégrafos, de la línea férrea de la cual dependía la existencia del gobierno, y la vida del ejército, no han observado estrictamente la Ordenanza Militar, y han cometido abusos o actos contrarios a ella, yo los condeno; los execro. Esto cierto que conmino a los condenados igualmente todos los que contribuyeron a la dirección del gobierno en las horas peligrosas de la revolución.

Todo sabemos que hai momentos inevitables asazosos en la guerra, en que se producen arrebatos singulares que la precipitan a extremidades que sus directores no aceptan, ni repareban. La trágica muerte del ~~Consejo~~ Consejo Nobles, heridos, y al amparo de la Cruz Roja; la muerte violenta de algunos jefes y oficiales hechos prisioneros en Concepción y la Placita; el desastroso fin del ministro; cumplido caballero don Manuel María Aldunate; y los desvíos que se cometieron contra la montonera que se organizó en Santiago, prueban que en la guerra se producen, a pesar de la nobleza, y de la recta voluntad de sus jefes, hechos aciados, y dolorosos que a todos nos cumple deplorar.

Aunque nosotros no aceptamos jamás la aplicación de las asotas, se insiste en suspartamos los errores, las irregularidades de los subalternos, como si en el territorio y dominio de la revolución no se hubieran producido desgraciadamente los mismos hechos. Pues si yo que solo en la moderación, en la equidad, y en un levantado patriotismo de los conductores del nuevo gobierno, se encontrará la solución que devolverá la quietud a los espíritus, y el equilibrio social; política tan profundamente perturbada por los últimos trastornos y acontecimientos. Pero después de concluir la entrevista no encontramos bajo la presión de un régimen insatisfacible, que no asuma siquiera su fisonomía en las horas de embudición, y de batalla.

Suprimamos las municipalidades urbanas y agrícolas de los partidos del gobierno, presos, prisioneros o perseguidos todos los funcionarios públicos, sustituido el poder judicial existente por



claro, hasta entregarme mis actos, en abstrato infracción constitucional, al juicio ordinario de los jueces de la revolución.

Y el debido detenimiento.

Yo no se me respeta; se me somete a jueces especiales que no son los que le he señalado. Nunca se me arrastrará al Senado para ser juzgado por los senadores que me hicieron la revolución; entregarme en seguida al criterio de los jueces que sepan de mis hechos por revolucionarios. Mi sometimiento al gobierno de la revolución, en estas condiciones, sería un acto de insubordinación política.

Aun podría evadirme saliendo de Chile, por este camino no se aviene a la dignidad de mis antecedentes, ni a mi altivez de chileno y de caballero.

Estoy fatalmente entregado <sup>al destino</sup> a la benevolencia de mis enemigos, ya que no imperan la Constitución ni las leyes. Pero todos saben que soy incapaz de implorar <sup>ningún favor</sup> ni siquiera benevolencia de hombres a quienes desestimo por sus ambiciones ~~insanas~~ y falta de civismo.

Tal es la situación ~~irresoluble~~ del momento en que escribo.

Mi vida pública ha concluido.

Digo, por lo mismo, a mis amigos; a mis conciudadanos la palabra íntima de mi opinión y de mi convencimiento político.

Mientras subsista en Chile el gobierno parlamentario en el modo y forma en que se le ha querido practicar; tal como lo sostiene la revolución triunfante, no habrá libertad electoral, ni organización seria; constante en los partidos, ni pace entre los círculos del Congreso. El triunfo y el sometimiento de los caídos producirán una quietud momentánea; pero antes de mucha renacimiento las viejas divisiones, las amarguras y los quebrantos morales para el jefe del estado.

Solo en la organización del gobierno parlamentario representativo, en poderes independientes; responsables; medios fáciles; expeditos para hacer efectiva la responsabilidad; habrá partidos en carácter nacional; deberes de la voluntad de los pueblos; armonía y respeto entre los poderes fundamentales del estado.

El régimen parlamentario ha triunfado en los campos de batalla, pero esta victoria no prevalecerá. O el es tardo, el convencimiento y el patriotismo abren caminos razonables; tranquilo a la reforma; a la organización del

guberni representativo, o nuevos disturbios; dolorosas ventu-  
raciones habran de producirse entre los mismos que han he-  
cho la revolucion unidos, i que mantienen la union para  
el adelantamiento del triunfo, pero que al fin concluran  
por dividirse i por chocarse. Estas eventualidades estan, mas  
que en la iridole; en el espiritu de los hombres, en la  
naturaleza de los principios que los triunfan; i en la  
fuerza de las cosas.

Este es el destino de Chile, i ayala las crueles experien-  
cias del pasado i los sacrificios del presente, induzcan la  
adopcion de las reformas que hagan fructuosa la organizacion  
del nuevo gobierno, sirva i estable la constitucion de los par-  
tidos politicos, libre e independiente la vida i el funcionamiento  
de los poderes publicos, i asegure i active la elaboracion  
comun del programa de la Republica.

No hai que desesperar de la causa que hemos sostenido  
unidos i del porvenir.

Si nuestra bandera, encarnacion del gobierno del  
pueblo; verdaderamente republicano, ha caido plegada  
i ensangrentada en los campos de batalla, sera levanta-  
da de nuevo en tiempo no lejano, i con defensores en  
numero i mas oportunos que nosotros, flameara un  
dia para honra de las instituciones chilenas, i para  
dignidad de mi patria, a la cual he amado sobre to-  
das las cosas de la vida.

Cuando vdes i los amigos me recuerden, crea-  
an que mi espiritu, con todos sus mas delicados afec-  
tos, estara en medio de vdes.

Maturaga

